



San Andres Isla, Siete (07) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Verbal de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2019-00072-00
Demandante	Iglesia Adventista del Séptimo Día – Sección Misión de las Islas Colombianas
Demandado	Calbert Gordon Martinez y Personas Indeterminadas
Auto No.	0128-22

Visto el informe de secretaría que antecede, el Despacho procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., en la que se evacuarán las diligencias que se hallan pendientes, previstas en los artículos 372 y 373 de la *Ob. Cit.*, es decir, en la mentada audiencia se evacuará el interrogatorio a las partes, la fijación de los hechos del litigio, se efectuará el control de legalidad, se practicarán las pruebas decretadas en proveído del tres (3) de febrero de 2020, se conferirá la oportunidad procesal pertinente para alegar de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha y hora para continuar con la Audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P, el día veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

PARÁGRAFO: CÍTESE a las partes para que comparezcan a la audiencia programada en esta providencia, dentro de la cual absolverán el interrogatorio de parte decretado en auto anterior, y **PREVÉNGANSELES** sobre las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias que genera su inasistencia, contempladas en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P. Adviértase que la citación a que se refiere este numeral se comunicará por Estado.

CUARTO. - Por secretaria, infórmesele a los Curadores *ad litem* que representan a los demandados indeterminados, y al acreedor hipotecario del bien materia de litigio, así como al perito agrimensor designado mediante auto del tres (3) de febrero de 2020, la fecha y hora programada para celebrar la audiencia de que trata el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:

**Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **298f22b1d96f34d64b824bf364d16555e86b918bb8f33ef128e1559e645b3c2b**

Documento generado en 07/02/2022 04:32:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**